



Cámara del Comercio Automotor

Julián Álvarez 1283 (1414) Buenos Aires - Tel: 5197-5014/5032 Fax: 4535-2095 <http://www.cca.org.ar>

Asesoría

| | | |
|---|---------------------|---|
| Circular Informativa N° 145-2019 | Area LABORAL | TEMA CIUDAD DE BUENOS AIRES. SE MODIFICA LA REGLAMENTACIÓN DEL “SISTEMA PARA LA RÚBRICA DE DOCUMENTACIÓN LABORAL EN FORMA DIGITAL” |
| Norma DISPOSICIÓN (DGE Bs. As. Cdad.) 566/2019 | | Publicación B. O. Fecha 11/10/2019 |

Art. 1 - Modifíquese el artículo 3 del Anexo II - "Documentación Laboral sujeta a Rúbrica Digital" de la disposición 473-DGEMP/2019, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 3 - Los empleadores que deban u opten por utilizar esta modalidad, deberán subir a la plataforma digital de manera semestral y a mes vencido en formato PDF, una certificación emitida por contador, legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la CABA."

Art. 2 - Modifíquese el artículo 7 del Anexo II - "Documentación Laboral sujeta a rúbrica digital" de la disposición 473-DGEMP/2019, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 7 - La documentación obligatoria a presentar, en cada trámite, es la siguiente:

Constancia de Inscripción en AFIP, vigente al momento de la presentación.

Formulario N° 931 del período a rúbrica con su correspondiente pago o presentación.

En caso de corresponder, se deberá adjuntar la siguiente documentación complementaria:

Disposición de Centralización;

Certificado MiPyme, emitido por la AFIP;

Informe Especial emitido por Contador, legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la CABA".

Art. 3 - Ratifíquense en todos sus términos, el Anexo I - "De los Preceptos Generales", Anexo II - "Documentación Laboral sujeta a Rúbrica Digital" y Anexo III - "Documentación Laboral sujeta a Rúbrica Manual" que forman parte integrante de la disposición 473-DGEMP/2019, que no hayan sido expresamente modificados por la presente disposición.

Art. 4 - De forma.